



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Apertura incidente sancionatorio							
FECHA	Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00247	00
DEMANDANTE	NUBIA CATAÑO OSORNO						
DEMANDADAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Revisado el expediente, se tiene que por auto del 28 de enero de 2022 el despacho requirió a Colpensiones en los siguientes términos:

“Así pues se dispone requerir nuevamente a la Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones para que a más tardar a **cinco (5) febrero de 2022** a allegar el comprobante de consignación de honorarios al perito Junta Regional De Calificación De Invalidez De Antioquia en cuantía equivalente aun (1) salario mínimo legal mensual vigente. esto es la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) se advierte que la inobservancia del anterior requerimiento lo hará incurrir en la sanción prevista en el numeral tercero del artículo 44 del C.G.P.”

A día de hoy la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES no ha dado cumplimiento al anterior requerimiento, por lo que se dispone abrir incidente sancionatorio. Se corre traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES por el termino de 3 días para que explique las razones de su inobservancia a la orden judicial que le fue impartida y de ser del caso pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57944301033fb0041acaf9fb46ec03572af7f40872579c6d365fcb92a6c78a21**

Documento generado en 25/07/2022 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>